



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 MJM/MIMV/008/rfm.  
 INGR. 526/87

**PUBLICADO  
 DIARIO OFICIAL  
 DEL -3 SEP 1987**

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO. SUBSECTOR GEOGRAFICO Nº 15 AREA DE EXPANSION URBANA. COMUNA LA FLORIDA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 DECRETO  
 TRAMITADO  
 FECHA **27 AGO 1987**  
 FIRMA \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

SANTIAGO, **28 JUL. 1987**

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

Nº 109 /

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 284, de 14 de Julio de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

RECEPCION

DEPT. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. GENERAL		
SUR. DEPT. E. CUENTAS		
SUR. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUR. DEPT. MUNICIPI		

DECRETO :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer para el sector comprendido entre Avda. Departamental, Subsector Geográfico Nº 14, Límite Comunal Sur de la Florida y Avda. Tobalaba, correspondiente al Subsector Geográfico Nº 15 "Florida Alta" del Area de Expansión Urbana de la Comuna de La Florida, nuevos límites entre los tramos "C" y "D", como asimismo, fijar la vialidad estructurante, todo ello de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-87-08, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Stgo. - Comuna La Florida - Subsector Geográfico: Nº 15 - Sector Departamental - Límite Poniente Area de Protección - Límite Comunal Sur y Avda. Tobalaba.", confeccionado a escala 1 : 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S	_____
ANOI. POR IMPUTAC	S	_____
DEDUC. DIO		_____

*M. Rosales*

ARTICULO 2º.-

Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en la forma que a continuación se indica:

A : Reemplázanse los incisos quinto y sexto del Artículo 13º del Título II "NORMAS GENERALES APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA", por los siguientes nuevos incisos:

" Las disposiciones previstas en el inciso segundo de este artículo , no serán aplicables a los Subsectores Geográficos 2 Lo Recabarren - Manquehue; 3 Lo Curro; 4 La Dehesa - Lo Barnechea; 5 Balneario El Arrayán; 6 San Enrique - Apoquindo; 10 La Reina Alta; 11 Peñalolén Alto; 11a Peñalolén Bajo; 12 Viña Macul; 12a Parque Viña Macul; 15 Florida Alta tramos B, C y D al oriente de Avda. Tobalaba; y 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile - La Platina.

A los Subsectores Geográficos : 3 Lo Curro; 10 Reina Alta; 15 Florida Alta tramos B, C y D al oriente de Avda. Tobalaba; y 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile - La Platina, no les serán aplicables además, las disposiciones contenidas en el inciso tercero."

B : Agrégase a la enumeración de los Sistemas Fundamentales de la Vialidad Intercomunal, contenida en el Párrafo 1º "VIALIDAD", DEL TITULO III "VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y BOMBAS DE BENCINA Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ", el siguiente Nº 11:

"11. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL SUBSECTOR GEOGRAFICO Nº 15 FLORIDA ALTA TRAMOS B, C y D AL ORIENTE DE AVDA. TOBALABA, DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA."

C : Agrégase al final del Párrafo 1º "VIALIDAD" DEL TITULO III "VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y BOMBAS DE BENCINA Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ", el siguiente número:

"11. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL SUBSECTOR GEOGRAFICO Nº 15 FLORIDA ALTA TRAMOS B, C, Y D AL ORIENTE DE AVDA. TOBALABA, DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA.

La vialidad estructurante del Subsector Geográfico Nº 15 Florida Alta, tramos B, C y D al oriente de Avda. Tobalaba, del Area de Expansión Urbana de la Comuna de La Florida, está conformada por las siguientes vías, cuyos anchos entre líneas oficiales son los que a continuación se indican:

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES ( m )
1	Avda. Tobalaba- Sánchez Fontecilla	Walker Martínez y Límite Comunal Sur	80
2	Las Perdices	Avda. Departamental y Límite Comunal Sur.	30
3	Camino de Borde	Avda. Departamental y Las Perdices.	30
4	Walker Martínez	Avda. Tobalaba - Sánchez Fontecilla y Las Perdices.	25
5	Rojas Magallanes	Avda. Tobalaba - Sánchez Fontecilla y Camino de Borde.	20
6	Las Tinajas	Avda. Tobalaba - Sánchez Fontecilla y Las Perdices.	20

Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de sus calzadas, diseño de sus empalmes y cruces en general, serán definidos en los respectivos estudios de vialidad, los que serán confeccionados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sancionados por resolución del Secretario Ministerial.

Los planos de subdivisión y loteo deberán contemplar el diseño vial a que se refiere el inciso anterior, debiendo expresarlo en los planos que acompañan a la solicitud de informe previo de dicha Secretaría Ministerial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de esta Ordenanza."

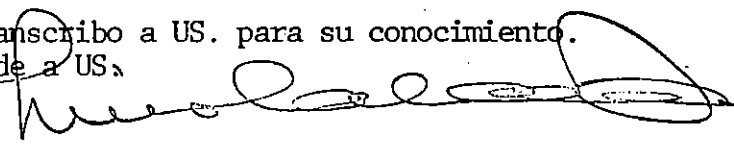
Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
SUB-SECRETARIA  
TOMADO RAZON  
POR CONTRALORIA  
FECHA... 26 AGO 1987 ...  
CONTRALORIA  
FIRMA.....  
DIARIO OFICIAL

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.  
Dios guarde a US.



**LUIS SALAS ROMO**  
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- " LA PINTANA
- " SAN MIGUEL
- " LA FLORIDA
- " LA GRANJA
- " PENALOEN

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
DIVISION JURIDICA  
OFICINA DE DECRETOS  
OFICINA DE PARTES